

La Paz, 27 de junio de 2018
TSE - UTF N° 196/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "AGRUPACIÓN DE RENOVACIÓN INDEPENDIENTE" (ARI) COCHABAMBA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Agrupación de Renovación Independiente" (ARI) Cochabamba, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 152/2018 de 27 de junio de 2018 (fojas 6), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Katia Uriona Gamarra
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 152/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“AGRUPACIÓN DE RENOVACIÓN
INDEPENDIENTE” COCHABAMBA**

(ARI)

La Paz, 27 de junio de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	3
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL	
31 DE DICIEMBRE DE 2016.....	3-4
III CONCLUSIÓN.....	4
IV RECOMENDACIÓN.....	4

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “AGRUPACION DE RENOVACION INDEPENDIENE” (ARI) COCHABAMBA.**

FECHA: La Paz, 27 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

La ex Corte Departamental de Cochabamba, actual Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba mediante Resolución N° 002/2010 de 04 de enero de 2010, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba para su participación en procesos electorales en el municipio de



Villa José Quintín Mendoza, San Benito, Tercera Sección Municipal de la Provincia Punata del Departamento de Cochabamba.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, se registró como representantes a:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| - Roberto Tenorio Pozo | Presidente |
| - Jery Zerna Orellana | Responsable Económico |
| - Carlos Alvarado | Contador |

1.1 OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la nota sin número de 18 de abril de 2017 consistente en:

- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, cumplió con la presentación en plazo de los Estados Financieros de la gestión 2016 mediante nota sin número de 18 de abril de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota CITE: SC-TEDC/111/2017 de 19 de abril de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-3536/2017 de 19 de abril de 2017.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2016 emitió el Informe de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014 INF.FIS.UTF. N° 043/2017 de 18 de abril de 2017 de la “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba.

Respecto a la gestión 2015, la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 como se evidencia en el Informe TSE-INF.UTF N° 013/2016 de 26 de abril de 2016 de “Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas”, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta de la gestión 2015 presentada por la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, se establece lo siguiente:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, consistente en el Balance General y Estado de Resultados, se establece que la totalidad de las cuentas presentan saldos cero “0”

Por lo mencionado anteriormente, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo económicos por no existir manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines

del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba,, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

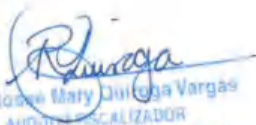
III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Agrupación de Renovación Independiente” (ARI) Cochabamba; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Jairo Rosales Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv
cc. Archivo
c.c.: Archivo –ARI-Cochabamba